

**Resolución Exenta de Acreditación
de Postgrado N°1856:** Magíster en
Recursos Naturales impartido por la
Universidad Andrés Bello.

Santiago, 10 de enero de 2024.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.276, de fecha 29 de diciembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la acreditación de programas de postgrado, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°233-4, de 13 de enero de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°045-4, del 19 de diciembre de 2019, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y especialidades del área de la salud, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°246-4, del 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0231-21, de 22 de diciembre de 2021, que inició el proceso de acreditación del programa de Magíster en Recursos Naturales impartido por la Universidad Andrés Bello, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0190-22, de 18 de julio de 2022, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva; y, la Resolución N°7, de 2019, de



la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que el programa de Magíster en Recursos Naturales impartido por la Universidad Andrés Bello se sometió al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 22 de diciembre de 2021, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0231-21.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular CNA N°34, de 2022.
4. Que, en ese contexto, con fecha 18 de julio de 2022, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0190-22, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte el Programa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 16° del Reglamento de Acreditación de Postgrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.
6. Que, los días 1 y 2 de septiembre de 2022, el Programa recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.



7. Que, con fecha 15 de noviembre de 2022, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 21 de noviembre de 2022, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.276, de fecha 29 de diciembre de 2022, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Ciencias Biológicas, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante el Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Definición Conceptual

La denominación del Programa da cuenta de los conocimientos, competencias y habilidades que se busca entregar a los graduados y graduadas.

El Magíster declara tres líneas de investigación: (1) Gestión sustentable de recursos; (2) Ecología y manejo de fauna silvestre; y (3) Biología acuática, las que son pertinentes con la temática y el nivel de estudios del Programa.

El Programa aborda una temática de alta relevancia y pertinencia para la gestión de recursos naturales en Chile y Latinoamérica, orientado a conectar la investigación con la gestión de los recursos naturales.

Contexto Institucional

Entorno Institucional

El Magíster se adscribe a una institución de educación superior que cuenta con políticas, recursos y mecanismos que permiten un adecuado desarrollo de los programas de postgrado, tanto a nivel académico como administrativo. Posee un reglamento propio, que es consistente con la normativa institucional para postgrado.

El Programa es pertinente con el contexto académico de la Universidad y de la Facultad de Ciencias de la Vida, unidad académica en la que se inserta.

Sistema de Organización Interna

La gestión académica está a cargo de un Comité Académico, órgano integrado por quien dirige el Programa, que pertenece al cuerpo académico, y tres miembros del mismo. Todos cuentan con las competencias y calificaciones necesarias para la coordinación de un Programa de esta naturaleza.



Características y Resultados

Carácter, objetivos y perfil de egreso

El programa es de carácter académico. Tanto el carácter, objetivo general, objetivos específicos, como perfil de egreso son pertinentes y poseen congruencia entre sí.

Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión se encuentran definidos y formalizados en la normativa interna, son de acceso público y acordes a las exigencias de nivel de magíster.

El proceso de selección incluye una prueba de conocimientos relevantes, cuyo nivel y contenido se corresponde con la calidad y naturaleza del Programa. Los requisitos de admisión son: antecedentes académicos (25%), cartas de recomendación (10%), entrevista personal (30%), prueba de conocimientos relevantes (25%) y una carta de intención (10%).

Para el período 2018-2022, hubo un total de 32 postulantes, de los cuales 21 fueron aceptados y 18 concretaron su matrícula, con una tasa de aceptación de 53%.

El origen institucional de los estudiantes corresponde en su mayoría a estudiantes de la misma casa de estudios (61%), seguido de estudiantes de otras universidades nacionales (39%). Observamos avances en este aspecto desde el proceso de acreditación anterior y valoramos los esfuerzos que ha realizado el Programa para diversificar la matrícula.

El origen disciplinar del estudiantado es diverso y pertinente a la temática del Programa, liderado principalmente por biólogos marinos, ingenieros forestales, veterinarios, biólogos, entre otros.



Estructura del programa y plan de estudios

La estructura curricular está organizada en tres semestres (1,5 años) cuenta con 2,673 horas directas e indirectas, se imparte en modalidad presencial, jornada diurna y dedicación parcial. El plan de estudios contempla un total de 90 créditos SCT, los que se distribuyen en cursos obligatorios, cursos electivos, proyecto de tesis, tesis (I y II) y examen de grado. Si bien la secuencia de las actividades académicas responde a su propósito, sugerimos al Programa evaluar la cantidad de semestres con los que se estructura la malla curricular, para ajustarlos a los indicadores de progresión efectiva. Adicionalmente, 90 créditos SCT parecen excesivos para un programa de tres semestres de dedicación parcial.

El Programa cuenta con articulación con las carreras de Medicina Veterinaria, Biología Marina e Ingeniería Ambiental, Además cuenta con articulación con el Doctorado en Medicina de la Conservación.

Los contenidos de las asignaturas conducen a la adquisición de conocimientos y herramientas metodológicas requeridas para este nivel de formación. La bibliografía es adecuada y se encuentra actualizada. Sin embargo, observamos que la disponibilidad de cursos electivos no está todos los años y están más orientados hacia las áreas de ecología y biología acuática, y en una menor cantidad para el área de gestión de recursos naturales.

El nivel y exigencia académica de la tesis dentro del plan curricular (68%) se orienta a la adquisición de conocimientos y habilidades propias de este nivel de formación. Los temas de las tesis son pertinentes a las líneas de investigación declaradas por el Magíster. No obstante, considerando la relevancia del Programa y su orientación a conectar la investigación con la gestión de recursos naturales, recomendamos fortalecer y propiciar instancias para que el estudiantado publique sus trabajos de tesis.

El Programa cuenta con un sistema de cumplimiento de normas de bioética para las tesis de los estudiantes, que es relevante y distintivo.



Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

Respecto a los mecanismos de seguimiento a la progresión del estudiantado, el Comité Académico se reúne dos veces en el semestre para evaluar los posibles casos de deserción académica. Los mecanismos de detección de la deserción son la evaluación académica del estudiantado y los informes de los profesores y profesoras que imparten las asignaturas, junto con los informes de los directores y directoras de tesis según corresponda.

La tasa de graduación de las cohortes habilitadas es de 30%, lo que consideramos bajo. El promedio de los tiempos de permanencia de quienes se han graduado en los últimos cinco años es de 5,7 semestres, superando la duración teórica establecida por el Programa. La tasa de deserción es de 17%.

Los egresados y egresadas se desempeñan principalmente en el sistema privado y público.

Cuerpo Académico

Características Generales

El cuerpo académico está integrado por 21 académicas y académicos permanentes, de los cuales 18 pertenecen al claustro y tres son colaboradores. Además, el Programa declara la participación de dos profesores visitantes. Todos los integrantes del claustro poseen el grado de doctor y sus ámbitos de formación se ajustan a la temática del Magíster.

De las 18 personas que integran el claustro, 17 cuentan con dedicación de jornada completa a la Institución y, en conjunto, destinan semanalmente al Programa 87 horas distribuidas en los ámbitos de gestión, docencia e investigación.

Trayectoria, productividad y sustentabilidad

De acuerdo con las dos dimensiones contenidas en las orientaciones de productividad del Comité de Ciencias Biológicas para programas de magíster académico, observamos que el Programa ha superado la debilidad del proceso de



acreditación anterior referida a la conformación del claustro, ya que la totalidad de los integrantes del claustro cumplen con la orientación de productividad individual y, en conjunto, cumplen con la orientación de productividad grupal.

Los académicos y académicas del claustro son idóneos al área disciplinar del Programa, cuentan con buena productividad científica y sustentan equilibradamente las tres líneas de investigación del Magíster.

Definiciones reglamentarias

Existen mecanismos y procedimientos formales a nivel institucional para la selección y contratación de los académicos y académicas en las diferentes categorías.

Recursos de Apoyo

Apoyo Institucional e Infraestructura

El Programa dispone de adecuada infraestructura, equipamiento y recursos bibliográficos, tanto de uso exclusivo como compartido. Los y las estudiantes tienen acceso a revistas de corriente principal, libros, colecciones electrónicas, además del acceso a recursos tecnológicos, así como laboratorios equipados con tecnología actualizada. Destacamos el Centro de Investigación Marina Quintay (CIMARQ).

Existe apoyo institucional al Programa, lo que se traduce en becas parciales de arancel para la mayoría del estudiantado, y ayudas para asistir a congresos y cursos de postgrado externos. Sin embargo, sugerimos al Programa fortalecer las becas y beneficios para asistir a cursos o charlas internacionales.

Vinculación con el medio

El Magíster cuenta con convenios con la Corporación Nacional Forestal (CONAF), que permite accesos a sitios del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE) para investigaciones que incluyan toma de muestras.



Además, posee convenios con el Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR), donde es posible realizar actividades de tesis, charlas y prácticas.

El Programa realiza cursos con otras universidades, como con la Universidad Tecnológica Nacional de Mendoza, Argentina (curso sobre economía circular, dictado el 2019), y charla de proyecto Karumbé (sobre “Investigación y conservación de tortugas marinas en el océano Atlántico sur, dictado el 2020). Sin embargo, considerando la relevancia y pertinencia del Programa para la gestión de recursos naturales en Chile y Latinoamérica y su orientación a conectar la investigación con la gestión de los recursos naturales, recomendamos al Programa fortalecer la vinculación con el medio a través de convenios que apunten a la internacionalización.

En cuanto a la difusión del Programa, este cuenta con el apoyo de la Universidad a través de la Dirección de Prensa y Comunicaciones, y la Dirección de Marketing.

Capacidad de Autorregulación

El Programa se presenta a su segundo proceso de acreditación con cohorte de graduados y graduadas.

Constatamos la existencia de procesos académicos y administrativos bien definidos bajo normativas claras y establecidas, que facilitan la marcha y el cumplimiento de los objetivos del Programa. El Magíster posee capacidades para el análisis de los procesos académicos y administrativos que permiten una mejora continua de sus procesos académico-administrativos.

Tanto la Universidad Andrés Bello como la Facultad de Ciencias de la Vida cuentan con planes de desarrollo que incluyen aspectos asociados a la autorregulación, los cuales permitieron resolver las debilidades del proceso de acreditación anterior.

El Plan de Desarrollo presentado por el Programa declara fortalezas y debilidades, acciones, indicadores, plazos, responsables y recursos asociados, lo que consideramos factible, ya que cuenta con medidas tendientes a superar las debilidades detectadas en el proceso de autoevaluación y afianzar las fortalezas.

Conclusiones

De acuerdo con lo anterior, ponderando los antecedentes del proceso de acreditación del programa de Magíster en Recursos Naturales, respecto de los elementos de juicio enunciados en la Ley N°20.129, la Comisión ha concluido, en lo fundamental, que:

- El Programa declara un carácter académico. Posee una duración de tres semestres y se implementa en jornada diurna, modalidad presencial, dedicación parcial y se encuentra articulado con el pregrado y con el postgrado de la misma Facultad. En cuanto a la duración declarada, sugerimos al Programa evaluar la cantidad de semestres en que se estructura la malla curricular, en atención a la tasa de graduación que, en el periodo evaluado, se presenta baja en estudiantes sin articulación, y a que los tiempos de permanencia exceden el tiempo teórico declarado.
- El Programa aborda una temática de alta relevancia y pertinencia para la gestión de recursos naturales en Chile y Latinoamérica, orientado a conectar la investigación con la gestión de recursos naturales. Al respecto, recomendamos al Programa propiciar y fortalecer instancias para que el estudiantado publique sus trabajos de tesis.
- El Programa ha demostrado superar la debilidad del proceso de acreditación anterior referida a la conformación del claustro, ya que todos sus integrantes cumplen con las orientaciones de productividad individual y un 89%, con las orientaciones de productividad grupal.
- Recomendamos al Programa fortalecer la vinculación con el medio a través de convenios que apunten a la internacionalización.



III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el programa de Magíster en Recursos Naturales impartido por la Universidad Andrés Bello cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al programa de Magíster en Recursos Naturales impartido por la Universidad Andrés Bello por un período de cuatro años, a contar del 29 de diciembre de 2022.
3. Que, el programa de Magíster en Recursos Naturales impartido por la Universidad Andrés Bello podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, con a lo menos siete meses de anticipación a fin de evitar intervalos de tiempo sin acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. Si el Programa no cuenta con acreditación, por haber expirado ésta, deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, en conformidad con el artículo 3° del Reglamento de Acreditación de Postgrado.
4. Que el Programa podrá interponer un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición, cuyo texto refundido fue aprobado por la Resolución Exenta CNA DJ N°301-4, de 14 de diciembre de 2022, y la Circular N°31, de 2021, que imparte instrucciones para la participación de la Institución a objeto de ser oída en dicha instancia.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del



proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA, a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020 o la que la reemplace.

6. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento o del Informe a la Institución que forma parte de éste.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al programa de Magíster en Recursos Naturales impartido por la Universidad Andrés Bello.

Anótese, regístrese y publíquese.



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación





Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/etc/jpn/ptm/acp
Distribución



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000057410

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>